

JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA EXTERNA

Ibagué, 31 de enero 2025

Señor

PEDRO ARTURO ROJAS ARDILA

Rector

Institución Educativa Antonio Nariño

Ataco - Tolima

Correo electrónico: jeanataco@gmail.com

Referencia: **PROPUESTA TECNICO ECONOMICA**

Respetado Rector **PEDRO ARTURO**:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la carta de invitación a presentar propuesta enviada por usted, cuyo objeto se denomina: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PERSONA NATURAL, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO DE ATACO - TOLIMA.

Refrendo en su integridad el **ANEXO I "CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIA CUMPLIMIENTO"**, de las Condiciones para Contratar entregadas por la Institución.

De igual manera acepto el valor del futuro contrato en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS \$ 7.100.000 M/CTE.**, así como también todas las estipulaciones señaladas en las Condiciones para Contratar.

De otra parte, refrendo el contenido del **ANEXO II "COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA"** de las Condiciones para Contratar entregado por la Institución.

Así mismo, autorizo la consulta según **ANEXO III "AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES"** de las Condiciones para Contratar entregado por la Institución.

Por último, adjunto toda la documentación exigida para los fines pertinente.

Cordialmente;



JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI

C.C. 14.237.621 de Ibagué (Tol.)

T.P. No.61726-T

Correo electrónico: jorso1961@gmail.com

Teléfonos: 2719618- CELULAR: 3152662185

Correo Electrónico: jorsol61@gmail.com

Mza. 9 casa 15 Et. 3° BRR Cañaveral - Ibagué - Tolima

JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA EXTERNA

Teléfonos: 2719618- CELULAR: 3152662185

Correo Electrónico: jorsol61@gmail.com

Mza. 9 casa 15 Et. 3° BRR Cañaveral - Ibagué - Tolima



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GUERRERO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RUSSI		NOMBRES JORGE HUMBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 14.237.621			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 14237621 D.M. 38					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 1 8 MES 0 9 AÑO 1 9 6 1 DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUE			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA MZA 9 CASA NO. 15 ETAPA 3 BRR CAÑAVERAL PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUE TELÉFONO 2719618 EMAIL Jorsol61@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: CONTADOR PUBLICO				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 0 7		AÑO 1 9 9 8		

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DETARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
ES	3	X		ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL	06	2	0	0	6	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MARIQUITA ESPUMA S.A. ESP	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO MARIQUITA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2522596	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2003"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REVISOR FISCAL	DEPENDENCIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DIRECCIÓN CRA 6 NO. 9 - 55	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INST. EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO PLANADAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2265054	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2001"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO CONTADOR PUBLICO - HONORARIOS	DEPENDENCIA CONTABILIDAD	DIRECCIÓN PARQUE PPAL - GAITANIA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INST. EDUCATIVA TECNICA LOS ANDES	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO PLANADAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2265017	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="1999"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO CONTADOR PUBLICO - HONORARIOS	DEPENDENCIA CONTABILIDAD	DIRECCIÓN VIA GAITANIA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO PLANADAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2265033 2265208	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text" value="15"/> AÑO <input type="text" value="07"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="20"/> AÑO <input type="text" value="07"/>	
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTADOR	DEPENDENCIA DEPARTAMNENTO DE CONTABILIDAD	DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO PLANADAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2265066	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO - HONORARIOS	DEPENDENCIA CONTABILIDAD		DIRECCIÓN SECTOR LA ITALIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INST. EDUCATIVA ELRUBI		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO PLANADAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2265054	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO CONTADOR PÚBLICO - HONORARIOS	DEPENDENCIA CONTABILIDAD		DIRECCIÓN VEREDA EL RUBI	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO PLANADAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2265033 2265208	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2000		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2000	
CARGO O CONTRATO SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	DEPENDENCIA DEPARTAMNENTO DE HACIENDA		DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INST. EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ATACO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3102969881	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO CONTADOR PÚBLICO- HONORARIOS	DEPENDENCIA CONTABILIDAD		DIRECCIÓN VEREDA EL PAUJIL	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

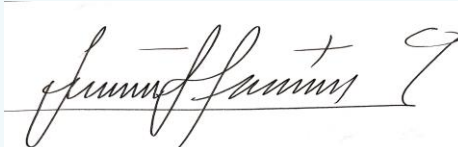
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
AUXILIAR CONTABLE	8	
CONTADOR PÚBLICO	22	
REVISOR FISCAL	14	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

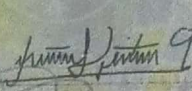
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.237.621**

GUERRERO RUSSI

APELLIDOS
JORGE HUMBERTO

NOMBRES

 FIRMA



República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

61726-T

JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI
 C.C. 14237621
 RES. INSCRIPCION 142 DEL 03/12/1998
 UNIVERSIDAD DE IBAGUE



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
 DIRECTOR GENERAL

313247 70191

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1961**

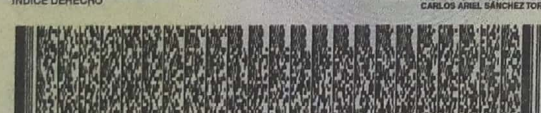
IBAGUE (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

29-OCT-1979 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00397486-M-0014237621-20120906 0031011190A 1 6362001447

Identificación Pública S.A. 210331/0721

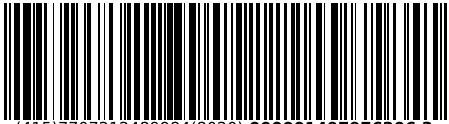
República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14979762063			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497976206 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 4 2 3 7 6 2 1		3		Impuestos y Aduanas de Ibagué		9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 4 2 3 7 6 2 1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Tolima 7 3		Ibagué 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
GUERRERO		RUSSI		JORGE		HUMBERTO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
JORSOL							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Tolima 7 3		Ibagué 0 0 1			
41. Dirección principal							
MZ 9 CA 15 ET 3 BRR CAÑAVERAL							
42. Correo electrónico jorso1961@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 5 2 6 6 2 1 8 5		3 1 6 6 9 9 6 7 0 5	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
6 9 2 0	1 9 9 8, 0 7, 2 2					2 4 1 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 2 2 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GUERRERO RUSSI JORGE HUMBERTO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

La Universidad de Ibagué *Coruniversitaria*

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N° 1867 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

a

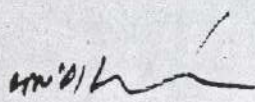
Jorge Humberto Guerrero Russi

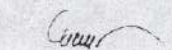
C.C.14.237.621

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente

Diploma

En la ciudad de Ibagué, a 10 de agosto de 2006


Rector


Decano

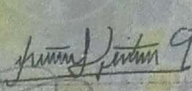

Secretario

 **Universidad
de Ibagué**
CORUNIVERSITARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.237.621**
GUERRERO RUSSI

APELLIDOS
JORGE HUMBERTO

NOMBRES

 FIRMA



República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

61726-T

JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI
 C.C. 14237621
 RES. INSCRIPCION 142 DEL 03/12/1998
 UNIVERSIDAD DE IBAGUE



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
 DIRECTOR GENERAL

313247 70191

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1961**

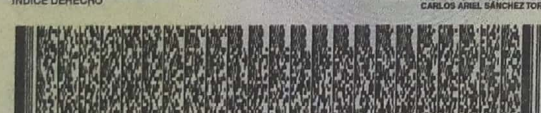
IBAGUE (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

29-OCT-1979 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00397486-M-0014237621-20120906 0031011190A 1 6362001447

Identificación Pública S.A. 210331/0721

República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		NUMERO 001	FECHA 17/01/2022
INFORMACION DEL CONTRATO			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI	
C.C.	14.237.621		
DIRECCION:	MZA. A CASA 15 ETAPA 3 BRR CAÑAVERAL		
MUNICIPIO:	IBAGUE		
TELEFONO:	3152662185	Correo electrónico: jorsol61@gmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE UN CONTADOR, PARA APOYO Y ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES MENSUALES, EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, DILIGENCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES DENTRO DE LOS FORMATOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS A LOS DIFERENTES ENTE DE CONTROL SECOP, RENDICIÓN INFORMES CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN), SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL), MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (SIFSE), CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (SIA), RETENCIONES EN LA FUENTE (DIAN) Y DEMÁS INFORMES QUE SOLICITEN A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022		
PLAZO	(343) DÍAS CALENDARIO		
VALOR	7.000.000.00		
FORMA DE PAGO	SE PAGARA BIMESTRALMENTE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CON LA PRESENTACION DE LA CUENTA DE COBRO INFORME DE ACTIVIDADES SEGURIDAD SOCIAL E INFORME DE INTERVENTORIA UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
NUMERO DE CUENTA Y CLASE DE CUEN	46642003012-5 CTA DE AHORROS		
ENTIDAD BANCARIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
LUGAR DE EJECUCIÓN	PLANADAS		
SUPERVISOR	NELSON ALVIS RODRIGUEZ		

CARGO DEL SUPERVISOR		RECTOR		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
001	17 DE ENERO DE 2.022	2.1.1.2.1.	7.000.000.00	HONORARIOS
MINUTA:				

Entre los suscritos a saber: NELSON ALVIS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.966.897 de Ortega Tolima, quien obra en calidad de Rector de la Institución Educativa Altosano, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. _____ del _____, quien se denominará, EL CONTRATANTE o LA INSTITUCIÓN, por una parte y por la otra, JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI, identificada con el C.C. No. 14.237.621 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes CONSIDERACIONES - PRIMERA: (La justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato: La institución educativa Altosano de Ortega Tolima, para su óptimo funcionamiento administrativo y operativo, requiere disponer de los servicios de un contador para suplir las necesidades contempladas en el objeto del presente contrato) **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Contratar el servicio profesional de un contador, para apoyo y asesoría en la elaboración de estados financieros y presupuestales mensuales, el procesamiento de la información contable, diligenciamiento y rendición de informes trimestrales dentro de los formatos y plazos establecidos a los diferentes entes de control secop, rendición informes contaduría general de la nación (CGN), secretaría de educación departamental (ejecución retenciones en la fuente (DIAN) y demás informes que soliciten a través de las plataformas virtuales desde el 17 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022 **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones y la oferta realizada. 2. (a) Apoyar en la proyección y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos. b) Apoyar en la proyección de modificaciones adiciones y reducciones presupuestales Apoyar a la institución en la elaboración de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y el programa anual Mensualizado de caja PAC. C) Apoyar a la institución en la elaboración del plan Anual de adquisiciones PAA “plan de compras”. d) Elaborar e introducir en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional (MEN), SECOOP. El Plan Anual de Adquisiciones (compras) y sus respectivas modificaciones. e) Revisar y apoyar la información de las conciliaciones bancarias Apoyo tributario y de retención en la fuente Rete-IVA. f) Entregar los libros diarios; Entregar los libros de mayor y balances; Balances de prueba Libros auxiliares; Balance general y Estado de Resultados de manera mensual). 3. Suscribir la respectiva acta de inicio de común acuerdo con el supervisor. 4. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Las demás que sean acordes con el objeto del contrato y que le asigne el Rector. **B. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA INSTITUCIÓN se obliga especialmente. 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que LA INSTITUCIÓN realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA INSTITUCIÓN por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente a LA INSTITUCIÓN y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA INSTITUCIÓN declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA INSTITUCIÓN o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS M. CTE (\$7.000.000.00). El contratista declara pertenecer al régimen no responsable de IVA., como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN cancelará al contratista el valor del contrato (se pagará Bimestralmente el 20% del valor del contrato con la presentación de la cuenta de cobro, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual previa presentación de los documentos soportes de pago Para cada pago: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO TERCERO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA INSTITUCIÓN aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCIÓN pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 2.1.1.2.1. **CONCEPTO: HONORARIOS.** Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El contrato de prestación de servicios, se realizará durante Trescientos cuarenta y tres (343) días calendario a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de LA INSTITUCIÓN, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por LA INSTITUCIÓN, se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar,

previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO: LA INSTITUCIÓN podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA INSTITUCIÓN mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. CLAUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA: Toda solicitud de este tipo será por escrito ya sea por el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el señor NELSON ALVIS RODRIGUEZ identificado con C. C. No. . 5.966.897 de Ortega Tolima, quien ejerce el cargo de Rector en LA INSTITUCIÓN o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo donde repose la carpeta del proceso toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por LA INSTITUCIÓN, cuya decisión será definitiva. CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCIÓN y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la entidad prescindirá de las exigencias de la garantía de cumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de estampillas “cuando aplique”.. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la

suscripción de la minuta por las partes, y para su legalización se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 (*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*) no requiere liquidación.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 19 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- COPIA: Del presente contrato solo se expedirá en original que reposará en el archivo documental de LA INSTITUCIÓN el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes.

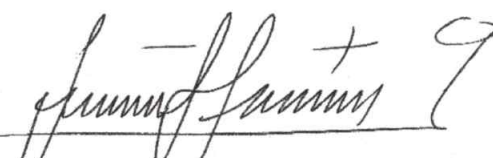
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: LA INSTITUCIÓN Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Ortega (Tol.).

Para constancia de aceptación se firma en Planadas a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de 2022,

POR LA INSTITUCIÓN,


NELSON ALVIS RODRIGUEZ
 C.C.5.966.897 de Ortega Tolima
 Rector

POR EL CONTRATISTA,


 C.C. No. 14.237.621 de Ibagué

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	NELSON ALVIS RODRIGUEZ	Rectoría	FIRMAS	17/01/2022
Proyectado por:	NOMBRE DE LA PAGADORA	Pagaduría	FIRMA	17/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 E B C 5 7 7 9 6 5 A 4 B A 1 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14237621 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 61726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261609072



PIB
11:26:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14237621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

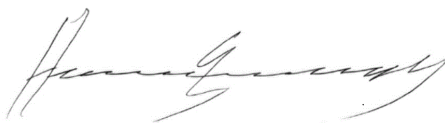
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de enero de 2025, a las 10:32:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14237621
Código de Verificación	14237621250114103215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2025 10:20:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14237621** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108144979** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:36 horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14237621**,
Apellidos y Nombres **GUERRERO RUSSI JORGE HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Jorge Humberto Guerrero Russi**, con NIT **014237621-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:42 AM horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **14237621**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO RUSSI JORGE HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	14237621
NOMBRES	JORGE HUMBERTO
APELLIDOS	GUERRERO RUSSI
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	IBAGUE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/22/2024 15:40:25	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	---------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR](#) [CERRARVENTANA](#)

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de atención: Presen

Fecha 13/02/2024



Tipo Examen: Preocupacional

Ciudad Ibagué

Empresa Contratante: CONSULTA PARTICULAR

Empresa en Mision:

Documento: CC 14237621

Nombre: JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI

Cargo CONTADOR PUBLICO

CONCEPTOS

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Temporalidad

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS EMPRESA

CONDICIONES DE TRABAJO ADECUADAS Y SEGURAS

INDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

CAPACITACIÓN EN NORMAS DE SEGURIDAD

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS TRABAJADOR

CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL

HIGIENE POSTURAL Y VISUAL

PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS

RECOMENDACIONES GENERALES

CONTROL PERIÓDICO POR PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN POR EPS

HÁBITOS NUTRICIONALES SALUDABLES

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y POSTURAS ADECUADAS.

SVE desórdenes osteomusculares: NO CASO

Remisión a EPS: NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

DECLARACION DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR ABAJO FIRMANTE: Certifico que he sido informado por el personal de SERVIR SAS, acerca de la naturaleza y propósitos de los exámenes médicos y exámenes complementarios a realizar. Por tal motivo dejo constancia de mi consentimiento para la realización de los exámenes referenciados en este documento. Manifiesto que comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos de los exámenes a realizar, por tal razón exonero de responsabilidad a SERVIR SAS y al médico evaluador, sobre el efecto que tenga el concepto de aptitud laboral emitido en el presente documento, sobre mi estabilidad y/o contratación laboral. De igual forma dando cumplimiento a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y el Decreto 1373 de 2013 reglamentación parcial Ley 1581, autorizo expresamente a SERVIR SAS, para que de manera libre, voluntaria y debidamente informada, realice el almacenamiento, uso, circulación y tratamiento de los datos personales. A su vez manifiesto que he sido informado de los resultados de los exámenes realizados y de las recomendaciones a seguir. A demás manifiesto que no he omitido información acerca de mi estado de salud, todo es verídico y puede ser confirmado. Concepto emitido por el medico evaluador, con base al examen medico ocupacional y a los exámenes complementarios realizados, de acuerdo a lo solicitado por la empresa contratante. SST. El examen medico y paraclínicos, se realizaron bajo protocolos de bioseguridad de prevención COVID-19, implementado en la IPS SERVIR SAS.

[Firma del Trabajador]

Firma Trabajador
CC 14237621

[Firma del Evaluador]

Evaluado por: Lillan Hoyos Vallejo
RM. 26 - Lic.No. 884 Medico E.S.O

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

GUERRERO RUSSI JORGE HUMBERTO identificado(a) con CC 14.237.621 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 466420030125 desde 01/09/2005

Se expide esta certificación el día 22/01/2025

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA EXTERNA

Ibagué, 27 de enero 2025

Señor

PEDRO ARTURO ROJAS ARDILA

Rector

Institución Educativa Antonio Nariño

Ataco - Tolima.

Correo electrónico: ieanataco@gmail.com

Referencia: **PROPUESTA TECNICO ECONOMICA**

Respetado Rector **PEDRO ARTURO**:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la carta de invitación a presentar propuesta enviada por usted, cuyo objeto se denomina: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PERSONA NATURAL, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE ATACO - TOLIMA.

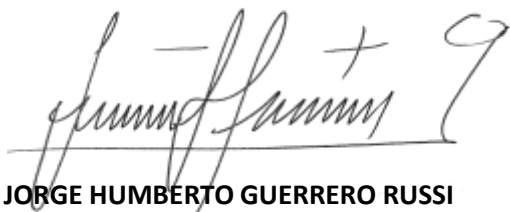
Refrendo en su integridad el **ANEXO I "CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIA CUMPLIMIENTO"**, de las Condiciones para Contratar entregadas por la Institución.

De igual manera acepto el valor del futuro contrato en la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS \$ 7.100.000 M/CTE.**, así como también todas las estipulaciones señaladas en las Condiciones para Contratar.

De otra parte, refrendo el contenido del **ANEXO II "COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA"** de las Condiciones para Contratar entregado por la Institución.

Así mismo, adjunto toda la documentación exigida para los fines pertinente.

Cordialmente;



JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI

C.C. No. 14.237.621 DE Ibagué (Tol.) T.P.

No. 61726-T de la UAE-JCC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14237621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2025 05:54 PM



Código Verificación: **VEKJGQ92YT**

Válida hasta: **23/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC